



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-013501-17-7

---

VISTO el Expediente n° 1-0047-0000-013501-17-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma BOEHRINGER INGELHEIM SA, referida a la habilitación de su nuevo depósito en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la Resolución n° 1817/13, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 57 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma BOEHRINGER INGELHEIM SA, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO Y CENTRAL DE PESADAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y MEDICAMENTOS HERBARIOS con planta sita en Juana Azurduy n° 1534/40 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO sito en Estados Unidos n° 5132,

Área de Promoción El Triángulo, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. AMBAS  
INSTALACIONES PARA FUNCIONAR DE FORMA CONJUNTA.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico  
MARCELO CARLOS OSTROWER, DNI: 24.479.330, Matrícula Nacional N° 14.225.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de  
la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de HABILITACIÓN, autorizado por la Disposición N° 6512/14  
FECHADO el 15 de septiembre de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días  
acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos generados con N° GEDO; PLANO-2017-32915356-APN-  
DFYGR#ANMAT Y PLANO2017-32921499-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiendase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su  
conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la  
presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido,  
archívese.

Expediente n° 1-0047-0000-013501-17-7